

FECHA: 30/07/2013

EXPEDIENTE Nº: 3951/2010

ID TÍTULO: 4312453

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Salud Pública por la Universidad de Alcalá
Universidad solicitante	Universidad de Alcalá
Universidad/es participante/s	Universidad de Alcalá
Centro/s	• Escuela de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

La modificación se plantea para que puedan figurar en el título las especialidades de las que consta este estudio que fue verificado por Acuerdo del Consejo de Universidades de 29 de julio de 2010, e inscrito en el RUCT el 28 de enero de 2011. Se responde al informe emitido por ANECA el 10/07/2013, y al de 20/06/2013, ya que, por algún error, como respuesta al informe del 20/06/2013, se subió la primera memoria en la que no constaban las alegaciones.

Se registran las especialidades ya aprobadas. Atendiendo al Informe Provisional, se modifican los ECTS a matricular en el segundo año los alumnos a tiempo parcial. Se responde al informe emitido por ANECA el 10/07/2013, y al de 20/06/2013, ya que, por algún error, como respuesta al informe del 20/06/2013, se subió la primera memoria en la que no constaban las alegaciones.

Se ahonda en la explicación de las especialidades del estudio. Atendiendo al Informe Provisional emitido se justifica de manera detallada las dos especialidades. Se responde al informe emitido por ANECA el 10/07/2013, y al de 20/06/2013, ya que, por algún error, como respuesta al informe del 20/06/2013, se subió la primera memoria en la que no constaban las alegaciones.

(Competencias) Se responde al informe emitido por ANECA el 10/07/2013, y al de 20/06/2013, ya que, por algún error, como respuesta al informe del 20/06/2013, se subió la primera memoria en la que no constaban las alegaciones.

(Apoyo a los estudiantes) Se ha tenido en cuenta la indicación señalada en la subsanación que ha solicitado el Ministerio.

Se incluye la nueva Normativa sobre el Sistema de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas Oficiales de Posgrado aprobada por la UAH.

(Profesorado) Se incluye un cuadro actualizado.

Se incluye el nuevo Sistema de Garantía de Calidad aprobado por la Comisión de Calidad de la Escuela de Posgrado en sesión de 5 de mayo de 2011.

Madrid, a 30/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken